

VIOLENCIA A LA MUJER DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL COVID - 19

DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTÍZ, CHICLAYO, 2020



DRA. MARÍA SOFÍA TAMAYO PALACIOS
DRAUSIN AARON MESTANZA TAMAYO
ARELLY VALESKA MESTANZA TAMAYO
IDARA FRANSSINY MESTANZA TAMAYO
MG. YOLANDA LOPEZ VEGA
MG. LUZ MARÍA CALLIRGOS MELENDEZ

ISBN: 978-9907-818-11-6



9 789907 181811 6



Violencia a la mujer durante la emergencia sanitaria declarada por el COVID – 19, distrito de José Leonardo Ortiz, Chiclayo, 2020

AUTORES

DRA. María Sofía Tamayo Palacios

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3529-0450>

CORREO: sofitamayop@gmail.com

FILIAL: Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Sagrado Corazón de Jesús”

Drausin Aaron Mestanza Tamayo

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8074-5237>

CORREO: mtamayodrausina@uss.edu.pe

FILIAL: Universidad Señor de Sipan

Arelly Valeska Mestanza Tamayo

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0629-7138>

CORREO: tamayoav@uss.edu.pe

FILIAL: Universidad Señor de Sipan

Idara Franssiny Mestanza Tamayo

ORCID: <https://orcid.org/0009-0001-2607-1486>

CORREO: tamayoif@uss.edu.pe

FILIAL: Universidad Señor de Sipán

MG. Yolanda Lopez Vega

ORCID: <https://orcid.org/0009-0002-3056-2656>

CORREO: yolitalopez@gmail.com

FILIAL: Instituto de Educación Superior Pedagógico
Publico “Tayabamba”

MG. Luz María Callirgos Melendez

ORCID: <https://orcid.org/0009-0003-7812-0336>

CORREO: cameluz65@hmail.com

FILIAL: Instituto de Educación Superior Pedagógico
Publico “Sagrado Corazón de Jesús”

Editorial “ACACFESA SAS”

La presente obra fue revisada por 2 pares académicos externos ciegos conforme al proceso editorial de ACACFESA SAS.

Los rigurosos procedimientos editoriales de ACACFESA SAS garantizan la selección de manuscritos por sus aportes significativos al conocimiento y cualidades científicas.

Editorial: ACACFESA SAS.

Sello editorial: 978-9907-818-11

Teléfono: (+593) 998955446

Web: <https://acacfesa.com/editorial/index.php/1>

ISBN: 978-9907-818-11-6

Doi:<https://doi.org/10.70577/fp1xgq42/ACACFESA.EDITORIAL>

Año: Mayo 2026

Aviso Legal

El contenido de esta obra, que incluye ilustraciones, textos, tablas, gráficos, cuadros y referencias bibliográficas, es responsabilidad única del autor o autores. Lo que se ha dicho, los criterios y los datos no reflejan necesariamente la posición institucional ni el pensamiento de la Editorial ACACFESA SAS.

Derechos de Autor ©

Este documento se publica conforme los términos y condiciones de la EDITORIAL ACACFESA SAS



Esta obra está bajo una licencia internacional [Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/)

La "Editorial ACACFESA SAS " y todos sus autores tienen la propiedad única de los derechos de autor y de propiedad intelectual e industrial relacionados con el contenido de esta publicación. La reproducción total o parcial de esta obra, su almacenamiento en sistemas

informáticos, su tratamiento digital y cualquier tipo de distribución, transmisión o comunicación pública por medios electrónicos, ópticos, mecánicos, químicos, fotográficos o de grabación están prohibidos. Esto se encuentra bajo las sanciones que establece la legislación vigente a menos que se cuente con la autorización previa y por escrito de los titulares del copyright.

Queda excluido únicamente el uso con fines académicos o de investigación científica, siempre que no busque objetivos comerciales y se ejecute sin remuneración, debiendo mencionarse en todo momento a la fuente editorial correspondiente. Los autores son los únicos responsables de las opiniones expresadas en los diferentes capítulos, las cuales no necesariamente representan el punto de vista institucional de la editorial.

Constancia de Arbitraje

La Editorial ACACFESA SAS, certifica que este libro es el resultado de un estudio llevado a cabo por los autores, el cual fue evaluado por jurados expertos bajo el sistema de Revisores por pares ciegos, tanto en contenido como en forma. Asimismo, se llevó a cabo un análisis del método de investigación, paradigma y enfoque; a partir de la matriz epistémica adoptada por los autores, utilizando las normas APA, Séptima Edición y el proceso de antiplagio en línea turnitinedu para asegurar que la obra fuera científico.

Contenido

Aviso Legal	vi
Derechos de Autor.....	vi
Constancia de Arbitraje.....	viii
Resumen	1
Abstract	3
Introducción	5
Marco Teórico.....	11
Metodología	19
Resultados	24
Discusión.....	34
Conclusiones	40
Bibliografía.....	41

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1 DISTRIBUCIÓN ANUAL DE MUJERES VIOLENTADAS SEGÚN GRUPOS DE EDAD, JOSÉ LEONARDO ORTIZ – 2020.....	24
TABLA 2 DISTRIBUCIÓN ANUAL DE LOS TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, JOSÉ LEONARDO ORTIZ – 2020	26
TABLA 3 DISTRIBUCIÓN ANUAL DE MUJERES VIOLENTADAS SEGÚN GRUPOS DE EDAD, JOSÉ LEONARDO ORTIZ – 2021.....	28
TABLA 4 DISTRIBUCIÓN ANUAL DE LOS TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, JOSÉ LEONARDO ORTIZ – 2021	29
TABLA 5 DISTRIBUCIÓN ANUAL DE LOS TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, COMISARÍA DE ATUSPARIAS 2020-2021	31

Resumen

El estudio actual tuvo como objetivo examinar la violencia hacia las mujeres en los distritos de José Leonardo Ortiz y Atusparias durante los años 2020 y 2021. Se pretendió descubrir qué grupos etarios fueron los más perjudicados y qué tipos de violencia se presentaron con mayor frecuencia en el contexto de la pandemia de COVID-19. La investigación se realizó con un enfoque cuantitativo, de naturaleza descriptiva y retrospectiva, utilizando el método de análisis de documentos. La información fue recolectada de los registros de denuncias en las comisarías pertinentes, aplicando una guía para el análisis documental y un cuaderno de campo para organizar los datos. Los hallazgos revelaron que las mujeres de 30 a 59 años constituyeron el grupo más vulnerable a la violencia en ambos años analizados, seguidas por las mujeres de 18 a 29 años. Asimismo, se determinó que la violencia física y la violencia psicológica fueron las manifestaciones de agresión más frecuentes. En 2020, la violencia física predominó durante el confinamiento, mientras que en 2021 se notó un incremento considerable de la violencia

psicológica, lo que indica las repercusiones emocionales y familiares provocadas por la crisis sanitaria. También se documentaron incidentes de violencia económica y sexual, aunque en menor grado. En resumen, la violencia hacia las mujeres se mantuvo en niveles preocupantes durante el periodo analizado, influenciada por factores sociales, económicos y familiares originados por la pandemia, lo que subraya la urgente necesidad de mejorar los mecanismos de prevención, protección y atención integral para las víctimas.

Palabras clave: Violencia contra la mujer, Violencia psicológica, Violencia física, COVID-19, Violencia de género.

Abstract

The current study aimed to examine violence against women in the districts of José Leonardo Ortiz and Atusparias during 2020 and 2021. It sought to identify which age groups were most affected and which types of violence occurred most frequently in the context of the COVID-19 pandemic. The research was conducted using a quantitative, descriptive, and retrospective approach, employing document analysis. Information was collected from police station records, using a document analysis guide and a field notebook to organize the data. The findings revealed that women aged 30 to 59 were the most vulnerable group to violence in both years analyzed, followed by women aged 18 to 29. Furthermore, physical and psychological violence were identified as the most frequent forms of aggression. In 2020, physical violence predominated during lockdown, while in 2021 a considerable increase in psychological violence was observed, indicating the emotional and familial repercussions of the health crisis. Incidents of economic and sexual violence were also documented, although to a

lesser extent. In summary, violence against women remained at alarming levels during the period analyzed, influenced by social, economic, and familial factors stemming from the pandemic, which underscores the urgent need to improve prevention, protection, and comprehensive support mechanisms for victims.

Keywords: Violence against women, Psychological violence, Physical violence, COVID-19, Gender-based violence.

Introducción

La agresión hacia las mujeres constituye uno de los desafíos más complicados que enfrentamos a nivel global, tocando áreas como lo social, lo legal y la salud pública. Las repercusiones que sufren las afectadas, tanto en lo físico como en lo mental, económico y social, son devastadoras, no solo para ellas, sino también para sus seres queridos. A nivel global, entidades internacionales como la Organización Mundial de la Salud y la ONU han indicado que millones de mujeres en el planeta experimentan algún tipo de violencia, ya sea física, psicológica, sexual o económica. Esta problemática se volvió aún más alarmante durante la crisis sanitaria generada por el COVID-19 (Organización Mundial de la Salud, 2024).

La imposición de confinamientos, el distanciamiento social, la crisis económica y las limitaciones en el movimiento incrementaron la vulnerabilidad de las mujeres, obstaculizando su acceso a mecanismos para denunciar, protección y apoyo institucional (ONU, 2020).

En función de las respuestas, varios países llevaron a cabo la implementación de medidas legales y sociales para garantizar el derecho de las mujeres a vivir sin violencia, reconociendo que la protección de su integridad y dignidad es un derecho humano fundamental (Corte Suprema de Justicia de la República, 2018). En Perú, la Ley N. ° 30364 y el Acuerdo Plenario N. ° 09-2019/CIJ-116 establecen mecanismos inmediatos de protección para las víctimas, priorizando su seguridad y bienestar sobre el derecho de defensa del agresor, especialmente en situaciones que impliquen alto riesgo (Departamento del Derecho Internacional (DEI), 2021).

En términos más localizados, Perú experimentó durante la pandemia una de las crisis sanitarias y sociales más graves de su historia reciente, lo que evidenció las falencias estructurales en la atención a la violencia de género. La declaración de emergencia sanitaria a través de los Decretos Supremos N. ° 008, 020, 027 y 031-2020-SA impuso medidas de aislamiento y restricciones de circulación para detener la expansión del COVID-19 (Matassini et al., 2022).

En las medidas resultaron en que muchas mujeres quedaran en situaciones de riesgo junto a sus agresores, lo que provocó un aumento en la violencia familiar y dificultó su acceso rápido a la justicia. En respuesta a esta problemática, entidades como el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la Defensoría del Pueblo y los Centros Emergencia Mujer han intensificado sus servicios de apoyo psicológico, asesoría legal y asistencia social dirigidos a las mujeres que enfrentan violencia (Martínez, 2020). Sin embargo, en numerosas ocasiones, la cantidad de solicitudes de ayuda sobrepasó la capacidad de respuesta de estas entidades, lo que evidencia la urgencia de establecer nuevas estrategias de intervención psico-legal y a domicilio que garanticen una atención más eficaz y oportuna para las víctimas (Organización Internacional para las Migraciones (OIM), 2020).

A nivel local, el distrito de José Leonardo Ortiz, en la provincia de Chiclayo, presentó en el año 2020 un considerable incremento en los incidentes de violencia hacia las mujeres, causado por el confinamiento y la

extensión de la crisis sanitaria. Muchas mujeres quedaron vulnerables a agresiones físicas, psicológicas, sexuales y económicas dentro de sus hogares, y además enfrentaron dificultades para presentar denuncias debido al temor, dependencia económica, falta de información y aislamiento social (Rojas et al., 2021). En la realidad afectó de manera directa la integridad, el bienestar emocional y la calidad de vida de las víctimas, complicando su desarrollo personal y social. Por lo tanto, es fundamental evaluar cómo la prolongación de la emergencia sanitaria limitó la protección efectiva de las mujeres afectadas por la violencia en el distrito de José Leonardo Ortiz durante el año 2020, considerando las falencias en los sistemas (Fernández, 2020).

En lo que respecta a la formulación del problema, esta investigación se enfoca en cómo la prolongación de la emergencia sanitaria por COVID-19 impactó la protección de las mujeres que experimentaron violencia en el distrito de José Leonardo Ortiz – Chiclayo durante el año 2020 (Alonso & Castillo, 2022). En donde el asunto es de gran relevancia porque, aunque existen leyes tanto a nivel

nacional como internacional que intentan asegurar los derechos de las mujeres, las tasas de agresión y violación de derechos fundamentales continúan siendo alarmantemente elevadas, especialmente en situaciones de crisis sanitaria y encierro (Aurat, 2024).

La razón detrás del estudio se fundamenta en la necesidad científica, social y legal de comprender las verdaderas magnitudes de la violencia contra las mujeres durante la crisis sanitaria. Desde una perspectiva científica, la investigación puede proporcionar un conocimiento renovado sobre cómo el confinamiento ha afectado el incremento de la violencia de género. En términos más prácticos, se propone crear una intervención psico-legal y domiciliaria que permita a las víctimas acceder a mecanismos de protección, asesoría legal, apoyo psicológico y asistencia social de manera sencilla y accesible (Cornejo, 2018).

Además, el estudio tiene importancia desde un punto de vista social y de salud pública, ya que busca hacer visibles las secuelas físicas y emocionales que muchas mujeres

padecieron durante la pandemia, contribuyendo así al fortalecimiento de estrategias institucionales que prevengan la violencia y promuevan entornos familiares y sociales más saludables.

En cuanto a los propósitos de la investigación, el propósito principal se enfoca en crear una propuesta psico-legal y de intervención domiciliaria que promueva decisiones conscientes y contribuya a la prevención de la violencia hacia la mujer en el distrito de José Leonardo Ortiz – Chiclayo. Asimismo, los objetivos específicos buscan fundamentar teóricamente el fenómeno de la violencia contra la mujer, examinar el contexto legal de protección a través del derecho comparado, evaluar el estado actual de la violencia en el distrito mencionado, diseñar una propuesta de intervención psico-legal orientada a mujeres que han sufrido violencia y comprobar la factibilidad de esta propuesta consultando con expertos y profesionales en el área.

Marco Teórico

Violencia contra la mujer

La violencia contra la mujer es un problema complejo que impacta de manera profunda los derechos humanos, la salud física y mental, y el desarrollo social de millones de mujeres en todo el mundo. En donde la situación ha sido reconocida por organismos internacionales como una manifestación histórica de desigualdad y discriminación de género, que limita el ejercicio pleno de los derechos fundamentales de las mujeres. Desde un enfoque legal y doctrinario, la violencia hacia las mujeres abarca cualquier acción u omisión que cause daño físico, psicológico, sexual, económico o patrimonial, tanto en espacios públicos como privados. Además, es un fenómeno social que se ve influenciado por patrones culturales, relaciones de poder y estructuras sociales que normalizan comportamientos agresivos hacia las mujeres (Canchaya, 2020).

El Acuerdo Plenario N.º 09-2019/CIJ-116, la violencia implica el uso intencionado de la fuerza o del poder contra

otra persona, causando lesiones, daños psicológicos, privaciones o incluso la muerte. Esta definición reconoce que la violencia no solo se presenta a través de agresiones físicas, sino también mediante conductas psicológicas, económicas y sociales que buscan someter, humillar o controlar a la víctima. (Castañeda, 2021). Por lo tanto, la protección legal de las mujeres se convierte en una prioridad para el Estado, especialmente en situaciones de vulnerabilidad o riesgo extremo.

Tipos de violencia contra la mujer

La Ley N.º 30364 identifica los principales tipos de violencia que se ejercen contra las mujeres y los miembros de su familia, reconociendo diversas formas de agresión que afectan su bienestar integral. Entre estas se encuentra la violencia física, que se define como cualquier conducta que cause daño corporal, lesiones o afecte directamente la salud de la víctima. Esta forma de violencia puede manifestarse a través de golpes, empujones, agresiones con objetos o cualquier acción que produzca daño físico (LEY N° 30364, 2019).

Por otro lado, la violencia psicológica abarca comportamientos que buscan controlar, intimidar, humillar, aislar o menospreciar a la víctima, lo que impacta negativamente en su estabilidad emocional y salud mental. En donde el tipo de violencia puede manifestarse a través de amenazas, insultos, manipulación emocional, control excesivo y aislamiento social, dejando huellas profundas en la autoestima y la seguridad personal de las mujeres (Clavijo et al., 2024).

En cuanto a la violencia sexual, se refiere a actos de naturaleza sexual que se llevan a cabo sin el consentimiento de la persona, utilizando coerción, amenazas o fuerza. En donde la forma de violencia incluye agresiones sexuales, acoso y cualquier acción que atente contra la libertad e integridad sexual de la víctima. Por último, la violencia económica o patrimonial se refiere a la restricción, control o privación de recursos económicos y bienes, lo que genera dependencia financiera y sometimiento en relaciones de poder desiguales.

Protección jurídica de la mujer en el ordenamiento peruano

El Estado peruano ha implementado varios mecanismos normativos para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. En donde el sentido, la Ley N.º 30364 se destaca como uno de los principales instrumentos legales de protección, ya que establece medidas inmediatas para salvaguardar la integridad y seguridad de las víctimas. Esta norma reconoce el derecho de las mujeres a vivir sin violencia y establece procedimientos ágiles para la obtención de medidas de protección (LEY N° 30364, 2019).

El Acuerdo Plenario N.º 09-2019/CIJ-116 refuerza esta protección legal al indicar que, en situaciones de riesgo severo, el órgano jurisdiccional puede omitir la audiencia del agresor para dictar medidas urgentes de protección a favor de la víctima. Esta disposición se basa en el principio de proporcionalidad, considerando que la protección del derecho a una vida libre de violencia tiene prioridad sobre la limitación temporal del derecho de defensa del agresor. Así, el sistema jurídico peruano pone en primer plano la protección efectiva de las mujeres (Acuerdo Plenario 09-2019/CIJ-116, 2019).

Instituciones protectoras de los derechos de la mujer

Las organizaciones que defienden los derechos de las mujeres en Perú están formadas por diversas instituciones que se enfocan en la prevención y el tratamiento de situaciones de violencia por motivo de género. Entre ellas, destaca la Defensoría del Pueblo, que es un organismo independiente encargado de velar por el respeto a los derechos fundamentales y de garantizar que la administración pública opere de manera efectiva. Esta entidad se concentra en proteger los derechos de las mujeres que han sufrido violencia, asegurándose de que el Estado cumpla con sus deberes y que las mujeres tengan acceso a servicios públicos apropiados (Corte Suprema de Justicia de la República, 2019).

Asimismo, los Centros Emergencia Mujer (CEM) son organizaciones orientadas a brindar atención integral a quienes son víctimas de violencia familiar y sexual. Estos centros ofrecen asesoría legal, apoyo psicológico, asistencia social y acompañamiento jurídico sin costo alguno. También llevan a cabo campañas de prevención y actividades de sensibilización enfocadas en la comunidad.

Su trabajo es esencial, sobre todo en momentos de crisis social y de salud, ya que facilitan la presentación de denuncias y proveen atención inmediata a mujeres que se encuentran en situaciones peligrosas (Doménech & Íñiguez, 2020).

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) tiene la responsabilidad de guiar las políticas públicas que buscan proteger y promover los derechos de las mujeres y de los grupos más desfavorecidos. Esta institución se ocupa de diseñar, ejecutar y supervisar programas que impiden la violencia de género, fortaleciendo los mecanismos institucionales encargados de la atención y protección social.

Emergencia sanitaria y COVID-19

La emergencia sanitaria que se declaró debido al COVID-19 fue una medida extraordinaria diseñada para salvaguardar la salud pública y frenar la propagación del virus SARS-CoV-2. En Perú, a través de los Decretos Supremos N.º 008, 020, 027 y 031-2020-SA, el gobierno impuso restricciones de movilidad, un aislamiento social

obligatorio y protocolos sanitarios con el fin de controlar el avance de la pandemia. Estas acciones llevaron a cambios significativos en la vida social, económica y familiar de la población (Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), 2020).

La Organización Mundial de la Salud definió el COVID-19 como una enfermedad infecciosa provocada por un nuevo coronavirus, que se caracteriza principalmente por causar problemas respiratorios agudos y tener una alta capacidad de contagio. La rápida difusión del virus llevó a los gobiernos a establecer confinamientos prolongados y restricciones sociales, lo que trajo consigo consecuencias no solo en el ámbito sanitario, sino también en el económico y psicológico (Estenssoro & Morán, 2020).

Durante dicho tiempo, muchas mujeres se encontraron confinadas junto a sus agresores, lo que resultó en un aumento de los casos de violencia intrafamiliar y dificultó el acceso a mecanismos de denuncia y protección. El aislamiento social, la dependencia económica y la disminución de redes de apoyo intensificaron la vulnerabilidad de las mujeres, haciendo que la violencia

de género se convirtiera en un problema aún más evidente durante la pandemia.

Violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria

La violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria ha sido un tema alarmante, en donde la crisis del COVID-19 intensificó las situaciones de abuso, en gran parte debido al confinamiento obligatorio y a las tensiones económicas y emocionales que trajo consigo. Varios estudios han mostrado que el aislamiento social llevó a un aumento en los niveles de agresión física, psicológica y económica en los hogares, especialmente en aquellos donde ya había antecedentes de violencia (Acuña, 2024).

En dicho escenario, muchas mujeres se encontraron con obstáculos para denunciar a sus agresores, en el desarrollo se debió a factores como el miedo, la dependencia económica, la falta de acceso a tecnología y las restricciones de movilidad. Además, el colapso parcial de algunos servicios públicos complicó aún más la atención inmediata a los casos de violencia. Todo esto subraya la

urgente necesidad de fortalecer las estrategias de intervención psico-legal y los mecanismos de atención a domicilio, para ofrecer una protección efectiva a las víctimas, incluso en situaciones de emergencia nacional (Arias, 2024).

La situación es especialmente crítica en distritos urbanos vulnerables como José Leonardo Ortiz, donde la pobreza, el hacinamiento y la limitada capacidad institucional aumentaron el riesgo de violencia doméstica durante la pandemia. Por lo tanto, es fundamental analizar las implicaciones sociales, jurídicas y psicológicas del problema, con el fin de proponer mecanismos integrales de prevención y protección que aseguren el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia.

Metodología

El estudio se realizó desde un punto de vista tanto teórico como práctico, centrándose en el estudio de la violencia hacia las mujeres durante la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en el distrito de José Leonardo Ortiz, Chiclayo, en el año 2020. En el marco teórico, la

investigación se fundamentó en conceptos doctrinales, legales y científicos que abordan la salvaguarda de los derechos de las mujeres víctimas de violencia, considerando tanto las leyes nacionales como los acuerdos internacionales en materia de derechos humanos y violencia de género. Además, la indagación tuvo un enfoque práctico, ya que el conocimiento recogido permitió elaborar una propuesta psico-legal y de intervención en el hogar, con el fin de reforzar los mecanismos de prevención, atención y protección para las mujeres que se enfrentan a situaciones de violencia durante el confinamiento.

Respecto a su esencia, el estudio fue catalogado como jurídico-propositivo, dado que examinó las leyes y mecanismos de protección vigentes, identificando restricciones, lagunas y fallas en la atención a las víctimas durante el periodo de emergencia sanitaria. A partir de esta evaluación, se propusieron alternativas para mejorar la respuesta institucional ante la violencia contra las mujeres, integrando estrategias de apoyo psico-legal y monitoreo en el hogar.

La metodología utilizada fue de enfoque mixto, combinando aspectos cualitativos y cuantitativos. Desde la vertiente cualitativa, se analizó información doctrinaria, social y jurídica vinculada a la violencia de género, lo que facilitó la comprensión de las características, implicaciones y consecuencias de las agresiones que sufrieron las mujeres durante el periodo de confinamiento obligatorio. De igual manera, a través del examen de normativas legales, documentos especializados, denuncias policiales y estadísticas se logró contextualizar la problemática en cuestión.

La investigación fue realizada con un diseño de tipo no experimental, dado que las variables analizadas no fueron manipuladas deliberadamente por la investigadora. En cambio, se centró en observar y evaluar los eventos tal como ocurrieron en el contexto real de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19. En dicho sentido el método hizo posible analizar las condiciones sociales y legales que llevaron al incremento de la violencia contra las mujeres durante el periodo de aislamiento obligatorio.

El grupo analizado comprendió 3,504 denuncias registradas en las comisarías de Atusparia y José Leonardo Ortiz, relacionadas con varios incidentes ocurridos durante la emergencia sanitaria, tales como violencia familiar, agresiones físicas, abandono de hogar, robos, hurtos y otros delitos. En la totalidad, se escogió una muestra de 1,911 denuncias específicamente asociadas a casos de violencia contra la mujer, convirtiéndose en la principal unidad de estudio de la investigación. La selección de esta muestra se realizó mediante un muestreo no probabilístico e intencionado, considerando criterios específicos que la investigadora estableció en función de los objetivos planteados.

El estudio, se aplicaron distintos métodos legales y científicos que permitieron abordar la temática desde una visión integral. El método histórico-jurídico facilitó el análisis del desarrollo normativo y jurisprudencial sobre la protección de las mujeres que han sido víctimas de violencia; el método jurídico-descriptivo permitió detallar las distintas formas de violencia; y el método hipotético-

deductivo ayudó a formular y comprobar hipótesis relacionadas con propuestas psico-legales y estrategias de intervención en el entorno familiar.

En la obtención de datos, se usaron tanto métodos de escritorio como de campo. En lo que respecta a las técnicas de escritorio, se hizo uso del fichaje, que facilitó la recolección y organización de información doctrinal, legal y científica proveniente de libros, artículos académicos, tesis, normativas legales y jurisprudencias. Para este propósito, se elaboraron fichas de resumen, textuales y bibliográficas que ayudaron a ordenar la información de forma eficiente. También se aplicó la técnica documental para examinar informes estadísticos, registros de la policía y documentos vinculados a la violencia hacia las mujeres durante la crisis sanitaria.

Los instrumentos empleados para la recolección de datos incluyeron una guía para el análisis documental, un cuaderno de campo y metadatos digitales. Estos elementos simplificaron la organización, clasificación y análisis de los datos obtenidos de documentos legales, informes

estadísticos y registros oficiales, permitiendo una adecuada estructuración de la información recopilada a lo largo del proceso de investigación.

La evaluación de los datos se llevó a cabo a través de un método de categorización y sistematización de la información, estableciendo grupos relacionados con las distintas formas de violencia hacia las mujeres: física, psicológica, sexual y económica o patrimonial. Dentro de cada grupo, se definieron subcategorías e indicadores específicos basados en las denuncias policiales y los informes estadísticos, lo que facilitó la interpretación y comprensión de las principales manifestaciones de violencia documentadas durante el periodo de confinamiento.

Resultados

Tabla 1

*Distribución anual de mujeres violentadas según grupos de edad,
José Leonardo Ortiz – 2020*

Grupo de edad	Frecuencia anual	Porcentaje anual
De 0 a 11 años	6	1.32%
De 12 a 17 años	17	3.74%
De 18 a 29 años	201	44.18%

De 30 a 59 años	208	45.71%
De 60 años a más	23	5.05%
TOTAL	455	100.00%

Fuente: Denuncias registradas en la Comisaría de José Leonardo Ortiz, guía de análisis documental y cuaderno de campo, 2020.

La tabla indica de manera clara que, en el año 2020, el grupo de féminas que sufrió más violencia en el distrito de José Leonardo Ortiz fue el de 30 a 59 años, con un total de 208 incidentes, lo que representa el 45.71% de todas las quejas anuales. En el segundo lugar se ubicaron las mujeres de 18 a 29 años, quienes reportaron 201 incidentes, lo que equivale al 44.18%. Esto sugiere que la mayoría de las agresiones se concentraron en mujeres jóvenes y adultas, especialmente durante la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.

En otro orden de cosas, las mujeres mayores de 60 años documentaron 23 incidentes, lo que representa el 5.05%, mientras que las adolescentes de 12 a 17 años tuvieron 17 quejas, que constituyen el 3.74%. Por último, el grupo de niñas de 0 a 11 años registró 6 casos, representando el 1.32% del total anual. Estos números ponen de manifiesto que la violencia impactó a mujeres de distintas edades; no obstante, las adultas se encontraron en la situación más

crítica durante el periodo de aislamiento obligatorio, una circunstancia relacionada con factores como la convivencia prolongada, la dependencia económica, las tensiones familiares y las dificultades para acceder a mecanismos de protección y denuncia en un momento adecuado.

Tabla 2

Distribución anual de los tipos de violencia contra la mujer, José Leonardo Ortiz – 2020

Tipo de violencia	Frecuencia anual	Porcentaje anual
Violencia física	243	54.73%
Violencia psicológica	212	45.27%
TOTAL	455	100.00%

Fuente: Denuncias registradas en la Comisaría de José Leonardo Ortiz, guía de análisis documental y cuaderno de campo, 2020.

La tabla muestra que, en el año 2020, la agresión física fue el tipo de violencia más frecuente en el distrito de José Leonardo Ortiz, con 243 incidentes que constituyen el 54.73% del total de reportes. Los resultados evidencian que, en medio de la crisis sanitaria generada por el COVID-19, la fuerza física se volvió la forma predominante de violencia hacia las mujeres, lo que

sugiere altos niveles de agresividad en entornos familiares y sociales durante el confinamiento.

Por otra parte, la violencia psicológica registró 212 casos, lo que representa el 45.27% del total anual. Aunque esta forma de agresión fue menos común que la violencia física, tuvo un efecto notable, ya que impactó emocionalmente a las víctimas a través de amenazas, humillaciones, intimidaciones, control y manipulación, deteriorando gradualmente su bienestar emocional y psicológico.

Los hallazgos demuestran que ambos tipos de violencia estuvieron presentes de manera continua durante la crisis sanitaria, revelando que el distanciamiento social, las largas convivencias, las dificultades económicas y las tensiones familiares contribuyeron significativamente al aumento de agresiones contra las mujeres en el distrito de José Leonardo Ortiz durante el año 2020.

Tabla 3

*Distribución anual de mujeres violentadas según grupos de edad,
José Leonardo Ortiz – 2021*

Grupo de edad	Frecuencia anual	Porcentaje anual
De 0 a 11 años	14	2.95%
De 12 a 17 años	20	4.21%
De 18 a 29 años	191	40.21%
De 30 a 59 años	222	46.74%
De 60 años a más	28	5.89%
TOTAL	475	100.00%

Fuente: Denuncias registradas en la Comisaría de José Leonardo Ortiz, guía de análisis documental y cuaderno de campo, 2021.

La tabla evidencia que, en el año 2021, el grupo que más sufrió por la violencia hacia la mujer en el distrito de José Leonardo Ortiz fue el de mujeres de 30 a 59 años, quienes presentaron 222 denuncias, lo que significa el 46.74% del total anual. La información subraya que las mujeres adultas continuaron siendo el sector más expuesto a la violencia, especialmente en el período posterior al confinamiento por la pandemia de COVID-19.

En un segundo lugar, las mujeres de 18 a 29 años reportaron 191 incidentes, representando el 40.21% del total, lo que sugiere una alarmante cantidad de agresiones hacia las mujeres jóvenes y adultas. La elevada cantidad

de estos casos podría relacionarse con factores sociales, económicos y familiares que persistieron durante la etapa de recuperación de la salud pública y la reactivación social.

En otro contexto, las mujeres de 60 años o más anotaron 28 incidentes, que corresponden al 5.89%, mientras que las adolescentes de 12 a 17 años tuvieron 20 denuncias, lo que equivale al 4.21%. Por último, el grupo de niñas de 0 a 11 años registró 14 casos, lo que representa el 2.95% del total anual. Estos hallazgos permiten observar que la violencia contra la mujer afectó a diversas franjas etarias; sin embargo, la mayoría de los casos se concentró en la población adulta, lo que pone de manifiesto la continuidad de las dinámicas de violencia familiar y de género en el distrito de José Leonardo Ortiz durante el año 2021.

Tabla 4

Distribución anual de los tipos de violencia contra la mujer, José Leonardo Ortiz – 2021

Tipo de violencia	Frecuencia anual	Porcentaje anual
Violencia física	240	51.50%
Violencia psicológica	224	48.07%

Violencia económica	2	0.43%
TOTAL	466	100.00%

Fuente: Denuncias registradas en la Comisaría de José Leonardo Ortiz, guía de análisis documental y cuaderno de campo, 2021.

La tabla revela de manera clara que, en 2021, la agresión física continuó siendo el tipo de violencia más frecuente en el distrito de José Leonardo Ortiz, con un total de 240 casos reportados, lo que representa el 51.50% del total de denuncias anuales. En donde los números sugieren que las agresiones físicas se mantuvieron como una de las manifestaciones de violencia más comunes contra las mujeres, mostrando un panorama persistente de abuso y violación de la integridad personal en el entorno familiar y social.

Por otro lado, la violencia psicológica alcanzó un total de 224 casos, que corresponderían al 48.07% del total anual, evidenciando una proporción muy parecida a la de la violencia física. Esto indica que, durante el periodo considerado, las mujeres también fueron blanco frecuente de agresiones emocionales, amenazas, humillaciones,

intimidaciones y comportamientos de control que tuvieron un impacto notable en su bienestar emocional y mental.

En lo que respecta a la violencia económica, únicamente se registraron 2 casos, lo que equivale al 0.43% del total anual. Aunque el número es considerablemente menor en comparación con otros tipos de violencia, resalta la existencia de circunstancias asociadas con restricciones económicas, dependencia financiera y control de bienes ejercido sobre las víctimas.

En conclusión, los hallazgos muestran que tanto la violencia física como la psicológica se mantuvieron en niveles elevados durante 2021, poniendo de manifiesto que las consecuencias sociales, familiares y emocionales provocadas por la pandemia continuaron afectando el incremento de agresiones contra las mujeres en el distrito de José Leonardo Ortiz.

Tabla 5

Distribución anual de los tipos de violencia contra la mujer, Comisaría de Atusparias 2020-2021

Años	2020	2021
-------------	-------------	-------------

Tipo de violencia	Frecuencia anual	Porcentaje anual	Frecuencia anual	Porcentaje anual
Violencia física	247	49.11%	214	43,58%
Violencia psicológica	238	47.32%	257	52,34%
Violencia económica	10	1.99%	9	1,83%
Violencia sexual	8	1.59%	11	2,24%
TOTAL	503	100.00%	491	100,00%

Fuente: Denuncias registradas en la Comisaría de Atusparias, guía de análisis documental y cuaderno de campo,

La distribución anual de tipos de violencia contra las mujeres registrada en la Comisaría de Atusparias durante los años 2020 y 2021 revela que las agresiones tanto físicas como psicológicas fueron las más frecuentes en el marco de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19. En el año 2020, la violencia física fue la más común con 247 incidentes, lo que representa el 49.11% del total anual, seguida muy de cerca por la violencia psicológica, que alcanzó 238 casos, es decir, un 47.32%. Estos números indican que, durante el periodo de confinamiento obligatorio, los ataques en el hogar aumentaron por factores como el aislamiento social, la convivencia prolongada, problemas económicos, desempleo e

incertidumbre en temas de salud. Además, las limitaciones en la movilidad impidieron el acceso a recursos para denunciar y protegerse, incrementando la vulnerabilidad de las mujeres frente a situaciones de maltrato tanto físico como emocional.

En 2021, se observó un cambio importante en las tendencias de violencia, ya que la violencia psicológica se convirtió en la más común, con 257 casos que representan el 52.34%, mientras que la violencia física disminuyó a 214 incidentes, equivalentes al 43.58%. Por consiguiente, se sugiere que, aunque los casos de agresiones físicas se mantuvieron altos, los impactos emocionales y psicológicos tuvieron un aumento notable debido a las repercusiones sociales y familiares que dejó la pandemia. Por otro lado, la violencia económica y sexual presentaron cifras más bajas durante ambos años; sin embargo, siguen constituyendo graves formas de violación de derechos para las mujeres.

En términos generales, los hallazgos indican que la agresión hacia las mujeres ha permanecido en niveles

preocupantes durante el periodo estudiado. En donde se expone en manifiesto la inmediata necesidad de reforzar los sistemas completos que contemplen medidas de prevención, asistencia psicológica, respaldo legal y protección social para quienes han sido afectadas, particularmente en momentos de crisis y situaciones de fragilidad social.

Discusión

Los hallazgos de este estudio indican de forma contundente que la agresión hacia las mujeres en los distritos de José Leonardo Ortiz y Atusparias se mantuvo en cifras preocupantes durante 2020 y 2021. En donde la problemática está estrechamente ligada a las consecuencias sociales, económicas y familiares provocados por la pandemia de COVID-19. A lo largo de esos dos años, se constató que las mujeres adultas con edades entre 30 y 59 años fueron las que más denuncias realizaron, alcanzando un 45.71% en 2020 y un 46.74% en 2021 en José Leonardo Ortiz (Aurat, 2024).

Los resultados son congruentes con diversas investigaciones en América Latina que apuntan a que las mujeres adultas son más susceptibles a la violencia doméstica, debido a razones como la convivencia constante con sus parejas, la dependencia económica, las cargas del hogar y las tensiones derivadas de la crisis sanitaria. Asimismo, el elevado porcentaje de mujeres jóvenes de 18 a 29 años evidencia que la violencia también afectó de manera significativa a este grupo, el cual enfrentó vulnerabilidades emocionales, laborales y sociales a lo largo de la emergencia sanitaria (Barros, 2025).

La reiteración de cifras altas entre las mujeres adultas en ambos años indica que las secuelas del confinamiento no se desvanecieron de inmediato tras la eliminación de las restricciones sanitarias. De hecho, los impactos emocionales, económicos y familiares continuaron influyendo en la estabilidad de los hogares y en las relaciones interpersonales. Por tal motivo, la violencia contra la mujer no debe ser considerada únicamente como un problema personal o del hogar, sino como un asunto

estructural que está relacionado con desigualdades de género, dependencia económica y la falta de mecanismos institucionales que garanticen la protección efectiva de las víctimas. Aunque las tasas de adolescentes, niñas y mujeres mayores fueron menores, los incidentes documentados demuestran que ninguna etapa de la vida de las mujeres estuvo exenta de situaciones de violencia (Canchaya, 2020).

Los datos muestran que, en José Leonardo Ortiz en 2020, la violencia física fue la de mayor incidencia, con un 54.73%, mientras que la violencia psicológica representó el 45.27%. Esta cifra sugiere que, durante el periodo de aislamiento, los episodios de agresión física crecieron considerablemente, influenciados por la convivencia continua, el estrés en la familia, la inestabilidad económica y las limitaciones de movimiento impuestas por la crisis sanitaria (Fernández, 2020). Varios investigadores han mencionado que los ambientes de aislamiento fomentaron un aumento en las conductas violentas en el hogar, además de restringir las posibilidades de reportar abusos de inmediato o acceder a apoyos, ya sean institucionales o

familiares. A pesar de que la violencia psicológica mostró una menor frecuencia, sus repercusiones emocionales podrían haberse mantenido a largo plazo en la salud mental de las víctimas, a causa de prácticas regulares de intimidación, amenazas, humillaciones y control emocional (Montesdeoca, 2021).

En 2021, se notó que la violencia física continuó siendo la más común en José Leonardo Ortiz, alcanzando un 51.50%, mientras que la violencia psicológica se aproximó, llegando al 48.07%. Este comportamiento indica que, incluso tras el período de confinamiento severo, persistieron situaciones de tensión emocional y deterioro en las relaciones familiares, consecuencia de las secuelas económicas y sociales tras la pandemia. Además, aunque los episodios de violencia económica fueron menos comunes, ponen de manifiesto la existencia de mecanismos de control financiero y dependencia económica que se emplean como estrategias de sometimiento hacia las mujeres (Rojas et al., 2021).

El estudio realizado por la Comisaría de Atusparias en los años 2020 y 2021 evidencia un cambio significativo en la dinámica de los tipos de violencia registrados. En 2020, la violencia física fue la más prevalente, representando el 49.11%, seguida de la violencia psicológica con un 47.32%. No obstante, en 2021, la violencia psicológica se posicionó como la más común, alcanzando un 52.34%, mientras que la violencia física disminuyó al 43.58% (Vera & Alay, 2021). En donde el cambio puede ser visto como una evolución en las formas de agresión, donde las manifestaciones emocionales y psicológicas se hicieron más pronunciadas tras el periodo crítico de la pandemia. Las emociones reprimidas, los conflictos familiares y las dificultades económicas persistentes probablemente llevaron a un aumento en comportamientos de control, manipulación, amenazas y violencia emocional, superando las agresiones físicas directas (Díaz, 2021).

Por otro lado, aunque la violencia económica y sexual exhibieron porcentajes mucho más bajos en ambos años, su impacto continúa siendo considerable debido a las graves consecuencias que tienen sobre la autonomía,

dignidad e integridad de las mujeres. La violencia sexual es una de las formas más severas de violación de derechos, mientras que la violencia económica limita la independencia financiera y fortalece relaciones de subordinación (Cuadra et al., 2025).

El análisis de estos resultados sugiere que la violencia contra la mujer en los distritos estudiados mantuvo una tendencia constante durante el periodo 2020–2021, influenciada por factores relacionados con la pandemia de COVID-19 y sus repercusiones sociales. La prevalencia de la violencia física y psicológica indica que las mujeres continuaron enfrentando altos niveles de vulnerabilidad en sus entornos familiares y sociales. Estos hallazgos resaltan la urgente necesidad de reforzar políticas públicas integrales enfocadas en la prevención, atención psicológica, protección legal y apoyo social a las víctimas (Aurat, 2024).

Conclusiones

En conclusión, los hallazgos alcanzados nos permitieron observar que la agresión hacia las mujeres en las zonas de José Leonardo Ortiz y Atusparias alcanzó límites preocupantes durante los años 2020 y 2021, afectando principalmente a mujeres adultas de entre 30 y 59 años de edad. También se verificó que las formas más comunes de agresión fueron la violencia física y la violencia psicológica, evidenciando una clara relación entre el incremento de los casos y las consecuencias sociales, familiares y económicas que provocó la pandemia de COVID-19. Además, la investigación indicó que, a pesar de que la violencia física predominó durante el confinamiento, en el año 2021 la violencia psicológica adquirió mayor relevancia, evidenciando el impacto emocional y mental que continuó después de la crisis sanitaria. Los resultados resaltan la urgente necesidad de fortalecer las estrategias de prevención, protección y atención integral dirigidas a las mujeres que experimentan violencia, mediante acciones coordinadas entre diversas instituciones públicas, sociales y comunitarias.

Bibliografía

- Acuerdo Plenario 09-2019/CIJ-116. (10 de Noviembre de 2019). *Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. Principio de oportunidad acuerdo reparatoria y problematica de su punición*. Obtenido de <https://derecho.unap.edu.pe/jurisprudencia/acuerdo-plenario-09-2019-cij-116/>
- Acuña, S. L. (2024). Violencia contra la mujer en confinamiento en el marco de la emergencia sanitaria por Covid 19: Una revisión teórica. *Revista InveCom*, 4(2), 121-145. <https://doi.org/10.5281/zenodo.10562888>
- Alonso, M. G., & Castillo, A. L. (2022). Covid-19 y su impacto en la violencia contra la mujer en Ecuador. En C. d. Enfermería. Universidad Estatal de Bolívar . Obtenido de <http://repositorio.unesum.edu.ec/handle/53000/3919>
- Arias, P. C. (2024). Impacto del confinamiento en la violencia de género durante la pandemia generada por COVID-19 en Ecuador desde abril 2020-agosto 2021 . *Digital Publisher CEIT*, 9(6), 714-735. <https://doi.org/10.33386/593dp.2024.6.2598>
- Aurat, M. (11 de Marzo de 2024). *Los derechos de las mujeres son derechos humanos*. Obtenido de Amnesty: <https://www.amnesty.org/es/what-we-do/discrimination/womens-rights/>
- Barros, P. R. (2025). Violencia Familiar en América Latina: Una Revisión Sistemática sobre su Panorama y Factores de Riesgo. *Revista Scientific*,

- 10(5), 123–141.
<https://doi.org/10.29394/Scientific.issn.2542-2987.2025.10.E5.6.123-141>
- Canchaya, A. (2020). Estado de Emergencia: el rastro de desaparición y violencia. Consultado el 22 de enero del 2021. Obtenido de <https://violentadasencuarentena.distintaslatitudes.net/portfolio/peru/>
- Castañeda, F. (2021). Vista de La Defensoría del Pueblo y su Contribución a la Democracia en el Perú. Contribución a la Democracia en el Perú. Obtenido de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/13235/13846>
- Clavijo, D., Guerra, D., & Yáñez, D. (2024). Método, metodología y técnicas de la investigación aplicada al derecho [E-book]. Colombia: Grupo Editorial Ibáñez. Retrieved from <http://fui.corteconstitucional.gov.co/doc/pub/31-08-2017>
- Comisión Interamericana de Mujeres (CIM). (2020). COVID - 19 en la vida de las mujeres Razones para reconocer los impactos diferenciados. En O. d. (OEA). Obtenido de <https://www.oas.org/en/cim/docs/ArgumentarioCOVID19-ES.pdf>
- Cornejo, P. (2018). Violencia contra la mujer en Chile: Análisis del delito de Maltrato Habitual de la Ley N°20.066 (PreCornejo, P. (2018). Violencia contra la mujer en Chilgrado. Universidad de Chile facultad de derecho departamento de ciencias penales.

- Corte Suprema de Justicia de la República. (2018). Casación N° 851-2018 Puno. Sala Penal Transitoria. Obtenido de <https://www.gacetajuridica.com.pe/docs/Casacion/C3%B3n-N-851-2018-Puno-LA-LEY.pdf>
- Corte Suprema de Justicia de la República. (10 de Septiembre de 2019). *Acuerdo Plenario N°09 – 2019/CIJ- 116*. Obtenido de https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/9ab5d200414ac2d09d66bd5aa55ef1d3/Acuerdo-09-2019-Legis.pe_.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=9ab5d200414ac2d09d66bd5aa55ef1d3
- Cuadra, M. D., Castro, C. P., Sandoval, D. J., & Pérez, Z. D. (2025). COVID-19 y comportamiento psicológico: revisión sistemática de los efectos psicológicos de las pandemias del siglo XXI. *Revista médica de Chile*, 148(8), 123- 145. <https://doi.org/10.4067/S0034-98872020000801139>
- Departamento del Derecho Internacional (DEI). (12 de Mayo de 2021). *CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "CONVENCION DE BELEM DO PARA"*. Obtenido de <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>
- Díaz, L. D. (2021). Efectos psicosociales de la pandemia COVID-19 en la familia. *REVISTA SAN GREGORIO*, 7(3), 123-167. <https://doi.org/10.36097/rsan.v8i.1833>

- Doménech, M., & Íñiguez, L. (2020). La construcción social de la violencia. Consultado. Obtenido de <https://www.raco.cat/index.php/Athenea/article/view/34105/33944>
- Estenssoro, V. P., & Morán, F. N. (2020). Violencia de género por tiempos de pandemia COVID-19 - Red Católicas. Católicas por el Derecho a Decidir-Bolivia. Obtenido de <https://redcatolicas.org/violencia-de-genero-por-tiempos-de-pandemia-covid-19/>
- Fernández, L. (2020). La violencia: ¿Un problema de salud mental en el Perú? *Revista de la Facultad de Medicina Humana*, 20(3), 123 - 167. <https://doi.org/10.25176/rfmh.v20i3.2298>
- LEY N° 30364. (2019). LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR. Obtenido de https://www.defensoria.gob.pe/deunavezportodas/wp-content/uploads/2019/02/Ley3036_erradicarviolencia.pdf
- Martínez, M. (2020). La Investigación - Violencia contra las mujeres: La Pandemia. Obtenido de <https://pandemiainvisible.lalupa.press/sobre-la-investigacion/>
- Matassini, E. S., Duffoó, R. M., Álvarez, A. V., & Osada, J. (2022). Violencia de género/familiar en tiempos de cuarentena. *Acta Médica Peruana*, 39(2), 123-148. Retrieved from

- http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1728-59172022000200101
- Montesdeoca, P. A. (2021). El incremento de la violencia intrafamiliar y el aislamiento personal. Proyecto de Investigación de Abogado (a) de los Tribunales de la República. Obtenido de <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/12948>
- ONU. (10 de Noviembre de 2020). *El impacto de la pandemia por COVID 19 en la violencia contra las mujeres*. Obtenido de <https://ecuador.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2020/11/impacto-de-la-pandemia-covid-en-violencia-contra-las-mujeres-0>
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (02 de Diciembre de 2020). *PRESERVAR LA SALUD MENTAL Y EL BIENESTAR PSICOSOCIAL DE LAS SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO MIGRANTES Y REFUGIADAS: MODELO DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL*. Obtenido de https://www.r4v.info/sites/g/files/tmzbd12426/files/2022-04/Modelo%20y%20Guía%20de%20Atención%20Psicosocial_R4V_1.pdf
- Organización Mundial de la Salud. (11 de Marzo de 2024). *Violencia contra la mujer*. Obtenido de <https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-mujer>
- Rojas, C. J., Caiza, V. O., & Córdova, P. A. (2021). Violencia contra la mujer durante la pandemia

covid-19. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas*, 6(3), 835 - 856. Retrieved from <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8965232.pdf>

Vera, S. L., & Alay, G. A. (2021). El maltrato en la familia como factor de riesgo de conducta antisocial en adolescentes. *Revista de Ciencias Humanísticas y Sociales (ReHuso)*, 6(1), 25-42 .
<https://doi.org/10.5281/zenodo.5512717>